

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 3810** *Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se prorroga una autorización para su uso e instalación en la red del contador marca Itron, modelo 6000, tipo ACE 662.*

Vista la petición presentada el 5 de febrero de 2016, número registro entrada 0278-5537, por la empresa «Itron Spain, S.L.U.», domiciliada en Montornès del Vallès, polígono industrial El Congost, Camí Ral, 1, en solicitud de prórroga de la autorización para su uso e instalación en la red del contador marca Itron, modelo 6000, tipo ACE 662.

Vista la resolución de autorización para su uso e instalación en la red, de un contador marca Itron, modelo 6000, tipo ACE 662, de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña.

Vista la declaración CE de conformidad del fabricante de fecha 3 de febrero de 2016.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC núm. 7037, de 22 de enero), resuelvo:

Primero.

Prorrogar la autorización para su uso e instalación en la red del contador marca Itron, modelo 6000, tipo ACE 662.

Segundo.

Esta prórroga tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica, este plazo puede ser prorrogado por períodos sucesivos.

Tercero.

Continúan vigentes las condiciones establecidas en la resolución de autorización para su uso e instalación en la red, del contador marca Itron, modelo 6000, tipo ACE 662, de fecha 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de marzo de 2016.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.